Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ



COMUNICADO GENERAL No. 4

Fecha: Noviembre 26 de 2018

Directores entidades ejecutoras y demás interesados. Para:

De: Gerente General Consorcio FCP 2018.

Asunto: Instrucción de solicitudes de liquidación de contratos.

Respetados doctores,

El Consorcio FCP 2018, gentilmente reitera su entera disposición para recibir instrucción de solicitudes de liquidación de los contratos suscritos con cada una de las entidades ejecutoras, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de Contratación del Consorcio FCP 2018.

Para efectos de información y revisión previa a la remisión de instrucción de liquidación, el Manual de Contratación referido se encuentra publicado en el siguiente link, que especialmente establece un plazo de liquidación en caso de no pactarse plazo alguno, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del respectivo contrato.:

http://www.fiduprevisora.com.co/documents/Fondo%20Colombia%20en%20Paz/Manuales/06-08-2018/FCP ManualContratacion v3.0 ComiteFidu 17 03.08.18.pdf

Sobre el particular, atentamente se informa que, de conformidad con el Manual, el Supervisor de cada contrato es el responsable de elaborar y suscribir el acta de liquidación, previa revisión del Administrador Fiduciario, tal y como se señala a continuación:

"(...)1.3.3 Responsabilidad Etapa Postcontractual

- 1. La supervisión del contrato será la responsable de elaborar y suscribir el acta de liquidación.
- 2. El Administrador Fiduciario revisará el acta de liquidación previo a su suscripción y a la del Contratista.

(...)

3.2.4 Responsabilidades

El supervisor tendrá a su cargo las responsabilidades que para el efecto se establezcan en el contrato correspondiente y en el presente Manual.

Las responsabilidades son las siguientes:

"Defensoria del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua" Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las huenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoria del Consumidor Financiero" disponible parà su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 Nº 76 - 49 oficina 203, Bogotá D.C. Teléfono fijo: (57-1) 643 9480 Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am - 5:30 pm fcpaz2018@fiduprevisora.com.co http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.htm





FONDO COLOMBIA EN PAZ



a) Presentar los informes pertinentes, incluido el informe final para la realización de los pagos y la elaboración de las actas de liquidación.

(...)

c) Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato hasta su liquidación.

(...)

3. Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente.

(...)

4. ETAPA POSCONTRACTUAL

4.1 Liquidación

(...)

- 4. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, por lo tanto, toda liquidación, debe contener un balance económico en el que se señale:
 - (i) Valor Inicial del contrato.
 - (ii) Pagos efectuados al contratista.
 - (iii) Saldos a favor del contratista o por liberar (...)."1

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se señala operativamente el procedimiento que debe usarse para la efectiva liquidación de contratos:

- 1. La entidad ejecutora, a través del supervisor debe efectuar las gestiones necesarias tendientes a la elaboración del acta de liquidación, para lo cual, el administrador fiduciario remite copia de los informes recibidos, así como el correspondiente estado financiero.
- 2. Una vez elaborada la mencionada acta, la misma se envía a la Coordinación Jurídica del Administrador fiduciario, para realizar la revisión pertinente.
- 3. De existir observaciones, aclaraciones o modificaciones al acta de liquidación, la coordinación jurídica las comunicará oportunamente al supervisor del contrato.
- 4. Si no existen observaciones, se procederá a emitir el visto bueno de las actas para se proceda con las firmas del contratista y el supervisor.
- 5. Finalmente, se perfecciona el documento con la firma del representante legal del administrador fiduciario y se realizan las tareas administrativas de publicación en SECOP, liberación presupuestal y reporte de información.

oficina dé attención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.





Manual de Contratación del FCP http://www.fiduprevisora.com.co/documents/Fondo%20Colombia%20en%20Paz/Manuales/06-08-2018/FCP ManualContratación v3.0 ComiteFidu 17 03.08.18.pdf

[&]quot;Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra la entidades vigiladas en forma objetiva y gratulta. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ânimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos

Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ



Agradecemos su atención, al tiempo que se reitera que este Consorcio continúa atento a sus inquietudes y observaciones.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ DUQUE Gerente General Consorcio FCP 2018.

Actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz.

Revisó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez – Coordinador Jurídico. Elaboró: Celia Margarita Callejas Rincón – Abogada Consorcio FCP 2018

"Defensoria del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las que as contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De Igual forma puede hacer uso del App "Defensoria del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html

fiduprevisora



